



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 062 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 11 de Setiembre de 2024

### VISTO:

Los expedientes N° 11174-24; N° 11452-24-; N° 10968-24, 10934-24; 12525-24; N° 12049-24; N° 12382-24; 11584-24; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente; Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones; 2

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de



Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19.01.2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, se ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el área usuaria mediante Memorando N° 261-2024-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB del Ingeniero Sanitario Enrique Oswaldo Mamani Apaza y el Proveído N° 1088-2024-OSYGM-OEA-HONADOMANI-SB del Jefe de la Oficina de Servicios Generales precisan la corrección del nombre del título de los términos de referencia siendo: "Servicio de mantenimiento correctivo de la losa de techo del hall de circulación del centro Quirúrgico del segundo piso del HONADOMANI San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 753-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 02.08.2024 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento formula el requerimiento del mantenimiento de la Infraestructura del techo de sala de operaciones y la red del desagüe de la central de esterilización, a fin de que se puedan brindar los servicios hospitalarios de manera óptima dada su antigüedad dando pronta solución al Servicio de Sala de Operaciones y Central de Esterilización;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 020-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 06.09.2024, sustenta y solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, para el año fiscal 2024 el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Losa de Techo del Hall de circulación del Centro Quirúrgico del Segundo Piso del HONADOMANI-San Bartolome" por un valor estimado de S/. 106,900.00 (Ciento Seis Mil Novecientos y 00/100 soles) cuya fuente de financiamiento son Recursos Ordinarios, adjunta el Formato publicado en el Portal web del SEACE; asimismo, menciona que la referida contratación cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Nota Informativa N° 566-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al Informe N° 197-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, a través del cual la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Losa Techo Hall de Circulación del Centro Quirúrgico del Segundo Piso del HONADOMANI San Bartolome", otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario (CCP), solicitado, con cargo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Meta Presupuestal: 96-Mantenimiento y Reparación de Establecimientos de Salud; Clasificador de Gastos: 23.24.21- De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, Monto Total Otorgado: S/ 106,900.00, Periodo Otorgado: 2024; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002322;

Que, con Memorando N°239-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar la Resolución de Inclusión al PAC 2024 de la contratación directa solicitada;

Que, lo solicitado resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





# Resolución Administrativa

Lima, 11 de Setiembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección para la contratación del : "Servicio de Mantenimiento correctivo de Losa de Techo del Hall de circulación del Centro Quirúrgico del Segundo Piso del HONADOMANI San Bartolome", ascendente al monto de S/ 106,900.00 (ciento seis mil novecientos y 00/100 Soles), procedimiento de selección: Contratación Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado  
11 SEP 2024  
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/cewa  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- Archivo